



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y
RELACIONES CON LA EMPRESA
UNIDAD DE EMPLEO



CONVOCATORIA DE UNA PRÁCTICA ACADÉMICA EXTERNA

El Vicerrectorado de Economía y Relaciones con la Empresa, a través de la Unidad de Empleo convoca dos prácticas académicas externas en la Unidad de Empleo.

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD

Colaboración en la Unidad de Empleo de la Universidad de Burgos, realizando una actividad de naturaleza formativa, siendo supervisada por un tutor académico de la Universidad de Burgos y por un tutor de la Unidad de Empleo, cuyo principal objetivo es completar la formación teórico-práctica, adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.

2. SOLICITANTES

Estudiantes que cumplan los requisitos dentro del marco jurídico del Programa de Cooperación Educativa y los específicos de esta oferta de práctica.

REQUISITOS

- Estudiantes del Máster propio de Dirección De RR.HH.: Estrategias Sociolaborales y Jurídicas como primera opción, o estudiantes del Grado de Relaciones Laborales y RR.HH.
- Tener superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título.
- Dominio de programas: Excel.
- Conocimientos y experiencia en organización de eventos, y la atención al público
- Se valorará la vinculación y conocimientos de la Universidad de Burgos: prácticas, becas, empleo, colaboraciones, etc.
- Se valorará experiencia previa en la Unidad de Empleo.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA

Las características de las prácticas en cuanto a duración, jornada, actividades o bolsa de ayuda son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS

LUGAR: BURGOS-Unidad de Empleo



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y
RELACIONES CON LA EMPRESA
UNIDAD DE EMPLEO



TAREAS: Apoyo en el **área de Empleo y Prácticas de la Unidad de Empleo**, especialmente en la tramitación de las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, tramitación de acuerdo Marcos de Colaboración, gestión del Portal de Empleo de la UBU y de la Agencia de Colocación, etc.

DURACIÓN: hasta el 31/08/2016

HORARIO: 25 horas semanales.

BOLSA DE AYUDA: 415€/Brutos mensuales

Las prácticas no tendrán en ningún caso naturaleza laboral.

El/la estudiante tiene el apoyo y la dirección de las/los Tutores Empresarial y Académico/a que se encargarán del seguimiento de la práctica en los centros de trabajo.

La bolsa de ayuda al estudio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 3014 BU A6 321AF 489.02

A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social de acuerdo el Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en el cual se establece que estos estudiantes quedarán en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena.

Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que cumplan los requisitos expuestos anteriormente y quieran acceder a esta práctica, deberán entregar la documentación que se exige tal y como se explica en el apartado de prácticas de la Unidad de Empleo.

Dicha documentación consta de:

- Ficha de Solicitud Estudiantes (anexo I)
- Currículum Vitae actualizado
- Escaneado del DNI

Los **méritos alegados** en el Currículum Vitae deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la comisión de selección.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y
RELACIONES CON LA EMPRESA
UNIDAD DE EMPLEO



Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del próximo 30 de mayo en la Unidad de Empleo de la Universidad de Burgos

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de estudiante en prácticas, la Unidad de Empleo realizará una criba curricular en base a los requisitos marcados en la oferta de prácticas, pudiendo en caso que así lo estime oportuno, realizar una entrevista personal con las personas preseleccionadas.

5. PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la práctica no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas o becas de otra naturaleza.

Además podrá compatibilizarse con cualquier trabajo remunerado por cuenta ajena.

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo será realizado por la Unidad de Empleo de la Universidad de Burgos.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada los siguientes miembros:

José Luis Peña Alonso, Vicerrector de Economía y Relaciones con la Empresa.

María José Barcenilla Berlanga, Responsable del área de Empleo y Prácticas de la Unidad de Empleo.

Un representante de estudiantes.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la práctica al Rector, la cual se hará pública en el apartado de prácticas de la web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la comisión de selección, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo, puede quedar desierta dicha plaza de práctica.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y
RELACIONES CON LA EMPRESA
UNIDAD DE EMPLEO



Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector Magfco. en el plazo de un mes, según establece la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso más procedente.

9. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

10. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la práctica de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

En Burgos, a 25 de mayo de 2016

Vicerrector de Economía y
Relaciones con la Empresa



José Luis Peña Alonso